

**Resolución No. MIVHED/CCC/2024/217**, del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), contentiva de la Enmienda No. 2 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Licitación Pública Nacional referencia No.: MIVHED-CCC-LPN-2024-0016 para la “Adquisición e instalación de equipos y mobiliarios médicos, mobiliario general, equipos de lavandería y cocina de hospitales”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en el salón de conferencias del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), sito calle Moisés García, esquina calle Doctor Báez, Edificio MIVHED I, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido según Resolución No. MIVHED/MAE/CCC/02/2024, de fecha once (11) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), por los señores: Ing. Carlos Bonilla, Ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones y Presidente del Comité; y sus miembros Ing. Juan Luis Juliá Calac, Viceministro Administrativo y Financiero; Ing. Yomaris Pilar Peralta Bazil, Directora de Planificación y Desarrollo; Lcda. Nilka Elizabeth Abreu Castillo, Directora Jurídica y asesora legal del Comité, Lic. Juan Francisco García, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y secretario del Comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Ing. Carlos Bonilla, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Enmendar, si procede el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Licitación Pública Nacional Ref. No.: MIVHED-CCC-LPN-2024-0016, para la “Adquisición e instalación de equipos y mobiliarios médicos, mobiliario general, equipos de lavandería y cocina de hospitales”.
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 160-21, de fecha primero (1ero) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 416-23, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** El Decreto No. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** Los Manuales de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en el año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** La Resolución No. PNP-01-2024, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2024.

**VISTAS:** Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La comunicación No. VCM-SCC-016-2024, de fecha diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), remitida por Danny Santos, Viceministro de Construcción del MIVHED, debidamente aprobada, en la cual solicita la "Adquisición e instalación de equipos y mobiliarios médicos, mobiliario general, equipos de lavandería y cocina de hospitales".

**VISTA:** La comunicación DCC/DL/2024/0309, de fecha veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), del Lic. Martyn Alcántara, Encargado del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contrataciones, dirigida a la Dirección Financiera del MIVHED, debidamente aprobada, en la cual solicita la emisión de la certificación de apropiación presupuestaria para la "Adquisición e instalación de equipos y mobiliarios médicos, mobiliario general, equipos de lavandería y cocina de hospitales".

**VISTA:** Las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición e instalación de equipos y mobiliarios médicos, mobiliario general, equipos de lavandería y cocina de hospitales".

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para la “Adquisición e instalación de equipos y mobiliarios médicos, mobiliario general, equipos de lavandería y cocina de hospitales”.

**VISTA:** La Resolución No. MIVHED/CCC/2024/191, de fecha veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Vivienda Hábitat y Edificaciones (MIVHED), que da inicio al proceso de Licitación Pública Nacional Ref. No.: MIVHED-CCC-LPN-2024-0016, para la “Adquisición e instalación de equipos y mobiliarios médicos, mobiliario general, equipos de lavandería y cocina de hospitales”.

**VISTA:** La Convocatoria publicada el veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), para el proceso de Licitación Pública Nacional Ref. No.: MIVHED-CCC-LPN-2024-0016, para la “Adquisición e instalación de equipos y mobiliarios médicos, mobiliario general, equipos de lavandería y cocina de hospitales”.

**VISTA:** La Resolución No. MIVHED/CCC/2024/203, de fecha ocho (8) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Vivienda Hábitat y Edificaciones (MIVHED), contentiva de la Enmienda No. 1 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Licitación Pública Nacional Ref. MIVHED-CCC-LPN-2024-0016 para la “Adquisición e instalación de equipos y mobiliarios médicos, mobiliario general, equipos de lavandería y cocina de hospitales”.

**CONSIDERANDO:** Que, para la referida contratación se estima una inversión total de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 04/100 (RD\$1,895,270,750.04), los cuales ejecutable en los presupuestos de los años 2024 y 2025.

**CONSIDERANDO:** Que luego de la integración del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), con el Sistema de información de Gestión Financiera (SIGEF), la apropiación presupuestaria del presente proceso será generada automáticamente por el Portal Transaccional con el respaldo de la Dirección Financiera de la institución, por un monto de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$ 18,947,387.50), que es el valor a ser ejecutado en el año 2024.

**CONSIDERANDO:** Que, luego de publicado el proceso, fueron observados algunos puntos del referido Pliego de Condiciones del proceso que deben ser modificadas.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 107 del Reglamento 416-23, sobre Compras y Contrataciones de Bienes Servicios, Obras y Concesiones establece en su artículo 107 lo siguiente: *“La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado. Podrán ser emitidas en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75 %) del plazo previsto para la presentación de las ofertas y deberá modificarse el cronograma de actividades para permitir nuevamente la formulación de preguntas y respuestas sobre los aspectos modificados o añadidos. Las adendas o enmiendas deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal de la institución contratante”.*

**CONSIDERANDO:** Que, para todos los procesos de compras y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), para garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia del proceso.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), debe garantizar que las compras que realizare la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ENMENDAR** como al efecto **ENMIENDA**, el Pliego de Condiciones Específicas, del proceso de Licitación Pública Nacional Ref. No.: MIVHED-CCC-LPN-2024-0016, para la "Adquisición e instalación de equipos y mobiliarios médicos, mobiliario general, equipos de lavandería y cocina de hospitales", en las secciones que se indican a continuación, manteniéndose de manera íntegra dentro de esas secciones todos los demás requerimientos que no contemple esta enmienda, a saber:

**DONDE EXPRESA:**

**11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"**

**11.1.1 Credenciales:**

**a) Documentación Legal:**

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **5610000 - Muebles de alojamiento, 42190000 Productos de centro médico, 47110000 - Equipo industrial de lavandería y lavado en seco, 48100000 -Equipos de servicios de alimentación para instituciones**, referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de cédula de identidad y electoral o su equivalente, del representante legal del Oferente/Proponente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Poder especial de representación, en el cual el Oferente/Proponente autoriza a la persona o

representante a firmar en su nombre debidamente notariado y sellado por la empresa, el mismo deberá incluir el nombre y referencia del presente proceso. (Si Aplica).

- 10) Certificación de MIPYMES vigente, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (**Si Aplica**).
- 11) Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
- 12) Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales no son o no han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país). **Dicha declaración debe indicar la referencia del proceso en que participa. VER MODELO DE DECLARACIÓN.**
- 13) Original de declaración jurada de cumplimiento, notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, en la cual Oferente/Proponente haga constar lo siguiente: (i) Que posee las capacidades técnicas y operativas para cumplir con el objeto de la contratación en caso de resultar adjudicatario del procedimiento citado; (ii) Que ni el Oferente/Proponente ni sus socios, accionistas han sido objeto de reclamaciones o reportes negativos por parte de los departamentos encargados de fiscalizar el cumplimiento y ejecución de los contratos de construcción de obras públicas en las distintas instituciones del Estado Dominicano con las cuales hayan mantenido o mantenga una relación contractual; (iii) Que a la fecha, no mantiene con ninguna institución del Estado Dominicano, obras pendientes de ejecución, ni obras paralizadas luego de haber recibido avances y/o pagos por parte de esa institución; (iv) Que no ha sido objeto de rescisiones de contratos ni reclamaciones por parte de instituciones del Estado Dominicano a consecuencia de violaciones a lo convenido contractualmente, así como por causa de incumplimiento de la entrega total y satisfactoria de la construcción de obras civiles; (v) Que tanto la empresa, sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales no han incurrido o han sido sometidos a proceso alguno relacionados a Prácticas Colusorias establecidas en numeral 1.3 del Pliego de Condiciones Específicas y en la Guía para la Prevención y Detección de la Colusión en la Contratación Pública, emitida por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA); (vi) Que ni la empresa, ni sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales han incurrido o han sido sometidos a proceso alguno por actos relacionados a Prácticas Concertadas y Acuerdos Anticompetitivos, enumerados en el artículo 5 de la ley 4208 sobre la Defensa de la Competencia; (vii) Que ni la empresa, sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales han incurrido o han sido sometidos a proceso alguno por actos relacionados a la Competencia Desleal, enumerados en los artículos 10, 11 y 12 de la ley 4208 sobre la Defensa de la Competencia; (viii) Que no se encuentran en la situación establecida en el artículo 4 del decreto No. 164-13, por lo tanto, no compartimos el mismo domicilio, ni la misma unidad productiva con otro Oferente/Proponente participantes en el presente proceso. (ix) Que no tiene de manera individual ni consorciado, contratos en ejecución con el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, así como con las suprimidas Oficina de Ingeniero Supervisores del Estado (OISOE), e Instituto Nacional de la Vivienda (INVI). **Dicha declaración debe indicar la referencia del proceso en que participa. VER MODELO DE DECLARACIÓN.**

### 11.1.2 Documentación técnica:

### 3) Plantilla marcas y modelo

#### 11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con **una (1)** fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. **No subsanable**

**NOTA:** El Oferente/Proponente, debe incluir en su Oferta seis (6) meses adicionales de almacenaje de los bienes, en la ocurrencia de que por solicitud del MIVED se extienda el tiempo de entrega de los bienes luego de transcurrido el tiempo de ejecución, partiendo de la fecha de inicio fijada por el MIVED, la cual podrá ser actualizada oportunamente, y dicho almacenaje será pagado de acuerdo al tiempo efectivo transcurrido según lo descrito anteriormente.

Durante el tiempo del contrato y hasta su entrega final debe cubrir con todos sus gastos incluyendo el almacenaje. No quedarán gastos ocultos a ser exigidos para esta contratación.

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2 del presente pliego de condiciones. **Subsanable**

**NOTA:** El principio de subsanación de la garantía de seriedad de la Oferta, solo aplica si la garantía de seriedad de oferta contiene errores materiales o en la moneda solicitada. La no presentación de la garantía o que la misma sea insuficiente en tiempo o monto, no es subsanable.

3) Una (1) memoria USB, conteniendo las documentaciones requeridas en el numeral 11.2.1 concernientes a la Documentos de la oferta económica "Sobre B". Los documentos deberán estar guardados de manera individual.

**NOTA:** La memoria USB del Sobre B, deberá estar contener única y exclusivamente la documentación relativa al Sobre B, según se Indica en el presente numeral

El USB correspondiente a la Oferta Económica "Sobre B", deberá estar debidamente identificado con el nombre del Oferente/Proponente adherido a su exterior, y debe contener única y exclusivamente la documentación relativa al "Sobre B".

#### 11.2.2 Los errores no subsanables en este procedimiento son:

- La no presentación de fichas técnicas u omisiones en su contenido.
- Los índices de solvencia y liquidez resultantes de la evaluación de la documentación financiera.
- Que los Estados Financieros no estén en consonancia con los Formularios IR2 presentados.
- Presentar cartas bancarias o certificaciones de crédito por un valor inferior al establecido en la sección 2.14 (Documentación Financiera). Sólo se podrá subsanar en los siguientes casos: i) La carta bancaria no indique

balance disponible en cuenta o monto de la línea de crédito; ii) La carta bancaria no posea línea de crédito aprobada; iii) La carta bancaria no este firmada o sellada; iv) La carta bancaria no haya sido presentada en original; v) La carta bancaria no esté dirigida al MIVHED; vi) Las certificaciones de crédito no estén firmadas y selladas; vii) Las certificaciones de crédito no indiquen el monto del crédito otorgado.

- Presentar certificaciones de experiencia que no cumplan con el requisito establecido 11.1 (Documentación Técnica). Sólo se podrá subsanar en caso de no haber presentado el documento.
- La omisión de presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta.
- Insuficiencia del valor, y/o carencia del tiempo o periodo de vigencia de la Garantía de Seriedad de oferta.
- La falta de presentación del Formulario (SNCC.F.033) y/o Cotización que no esté debidamente llenado, firmado y sellado por la persona autorizada.
- Colocar en la Oferta Técnica (Sobre A), informaciones correspondientes a la Oferta Económica (Sobre B).

### 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La documentación legal debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1.1 sobre "a) Documentación legal" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	Cumple/ No Cumple
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	Cumple/ No Cumple
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Cumple/ No Cumple
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Cumple/ No Cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 46170000 - Seguridad, vigilancia y detección, 52160000 - Electrónica de consumo, 46170000 - Seguridad, vigilancia y detección, 43220000 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos, 46190000 - Protección contra incendios, 46160000 - Seguridad y control público, referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento -e selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Cumple/ No Cumple
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	Cumple/ No Cumple
Copia de cédula de identidad y electoral o su equivalente, del representante legal del Oferente/Proponente.	Cumple/ No Cumple
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración,	Cumple/ No Cumple

según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		
Poder especial de representación, en el cual el Oferente/Proponente autoriza a la persona o representante a firmar en su nombre debidamente notariado y sellado por la empresa, el mismo deberá incluir el nombre y referencia del presente proceso. (Si Aplica).	Cumple/ No Cumple	
Certificación de MIPYMES vigente, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (Si Aplica).	Cumple/ No Cumple	
Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	Cumple/ No Cumple	
Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país). (vi) Que no tiene de manera individual ni consorciado, contratos en ejecución con el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, así como con las suprimidas Oficina de Ingeniero Supervisores del Estado (OISOE), e Instituto Nacional de la Vivienda (INVI). <b>Dicha declaración debe indicar la referencia del proceso en que participa. VER MODELO DE DECLARACIÓN.</b>	Cumple/ No Cumple	NA CM ↑ VP
Original de declaración jurada de cumplimiento, notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, en la cual Oferente/Proponente haga constar lo siguiente: (i) Que posee las capacidades técnicas y operativas para cumplir con el objeto de la contratación en caso de resultar adjudicatario del procedimiento citado; (ii) Que ni el Oferente/Proponente ni sus socios, accionistas han sido objeto de reclamaciones o reportes negativos por parte de los departamentos encargados de fiscalizar el cumplimiento y ejecución de los contratos de construcción de obras públicas en las distintas instituciones del Estado Dominicano con las cuales hayan mantenido o mantenga una relación contractual; (iii) Que a la fecha, no mantiene con ninguna institución del Estado Dominicano, obras pendientes de ejecución, ni obras paralizadas luego de haber recibido avances y/o pagos por parte de esa institución; (iv) Que no ha sido objeto de rescisiones de contratos ni reclamaciones por parte de instituciones del Estado Dominicano a consecuencia de violaciones a lo convenido	Cumple/ No Cumple	

contractualmente, así como por causa de incumplimiento de la entrega total y satisfactoria de la construcción de obras civiles; (v) Que tanto la empresa, sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales no han incurrido o han sido sometidos a proceso alguno relacionados a Prácticas Colusorias establecidas en numeral 1.3 del Pliego de Condiciones Específicas y en la Guía para la Prevención y Detección de la Colusión en la Contratación Pública, emitida por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA); (vi) Que ni la empresa, ni sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales han incurrido o han sido sometidos a proceso alguno por actos relacionados a Prácticas Concertadas y Acuerdos Anticompetitivos, enumerados en el artículo 5 de la ley 4208 sobre la Defensa de la Competencia; (vii) Que ni la empresa, sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales han incurrido o han sido sometidos a proceso alguno por actos relacionados a la Competencia Desleal, enumerados en los artículos 10,11 y 12 de la ley 4208 sobre la Defensa de la Competencia; (viii) Que no se encuentran en la situación establecida en el artículo 4 del decreto No. 164-13, por lo tanto, no compartimos el mismo domicilio, ni la misma unidad productiva con otro Oferente/Proponente participantes en el presente proceso. (ix) Que no tiene de manera individual ni consorciado, contratos en ejecución con el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, así como con las suprimidas Oficina de Ingeniero Supervisores del Estado (OISOE), e Instituto Nacional de la Vivienda (INVI). **Dicha declaración debe indicar la referencia del proceso en que participa.**

NA  
CM  
JP

## 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral 3.4- Criterios de Evaluación y, adicionalmente que hayan superado un **MÍNIMO DE CINCUENTA Y SEIS [56] PUNTOS** en la evaluación de las Propuestas Técnicas.

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de 30 establecido a la Oferta Económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la Propuesta Económica
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica más baja
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica.

El puntaje de la Propuesta Económica se calculará tomando en consideración el puntaje máximo para la Propuesta Económica de 30 puntos.

La presentación de los documentos que componen la Oferta Económica, se evaluarán de la siguiente manera:

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple/ No Cumple
Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el treinta (30) del mes de diciembre del año 2024 inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	Cumple/ No Cumple

**PARA QUE, EN LO ADELANTE, figure de la siguiente manera:**

### 11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

#### 11.1.1 Credenciales:

##### b) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **56100000 - Muebles de alojamiento, 42190000 - Productos de centro médico, 47110000 - Equipo industrial de lavandería y lavado en seco, 48100000 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones**, referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de cédula de identidad y electoral o su equivalente, del representante legal del Oferente/Proponente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Poder especial de representación, en el cual el Oferente/Proponente autoriza a la persona o representante a firmar en su nombre debidamente notariado y sellado por la empresa, el mismo deberá incluir el nombre y referencia del presente proceso. (Si Aplica).

- 10) *Certificación de MIPYMES vigente, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (Si Aplica).*
- 11) *Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.*
- 12) *Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales no son o no han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país). **Dicha declaración debe indicar la referencia del proceso en que participa. VER MODELO DE DECLARACIÓN.***
- 13) *Original de declaración jurada de cumplimiento, notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, en la cual Oferente/Proponente haga constar lo siguiente: (i) Que posee las capacidades técnicas y operativas para cumplir con el objeto de la contratación en caso de resultar adjudicatario del procedimiento citado; (ii) Que ni el Oferente/Proponente ni sus socios, accionistas han sido objeto de reclamaciones o reportes negativos por parte de los departamentos encargados de fiscalizar el cumplimiento y ejecución de los contratos de construcción de obras públicas en las distintas instituciones del Estado Dominicano con las cuales hayan mantenido o mantenga una relación contractual; (iii) Que a la fecha, no mantiene con ninguna institución del Estado Dominicano, obras pendientes de ejecución, ni obras paralizadas luego de haber recibido avances y/o pagos por parte de esa institución; (iv) Que no ha sido objeto de rescisiones de contratos ni reclamaciones por parte de instituciones del Estado Dominicano a consecuencia de violaciones a lo convenido contractualmente, así como por causa de incumplimiento de la entrega total y satisfactoria de la construcción de obras civiles; (v) Que tanto la empresa, sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales no han incurrido o han sido sometidos a proceso alguno relacionados a Prácticas Colusorias establecidas en numeral 1.3 del Pliego de Condiciones Específicas y en la Guía para la Prevención y Detección de la Colusión en la Contratación Pública, emitida por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA); (vi) Que ni la empresa, ni sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales han incurrido o han sido sometidos a proceso alguno por actos relacionados a Prácticas Concertadas y Acuerdos Anticompetitivos, enumerados en el artículo 5 de la ley 4208 sobre la Defensa de la Competencia; (vii) Que ni la empresa, sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales han incurrido o han sido sometidos a proceso alguno por actos relacionados a la Competencia Desleal, enumerados en los artículos 10,11 y 12 de la ley 4208 sobre la Defensa de la Competencia; (viii) Que no se encuentran en la situación establecida en el artículo 4 del decreto No. 164-13, por lo tanto, no compartimos el mismo domicilio, ni la misma unidad productiva con otro Oferente/Proponente participantes en el presente proceso. **Dicha declaración debe indicar la referencia del proceso en que participa. VER MODELO DE DECLARACIÓN.***

### 11.1.2 Documentación técnica:

- 3) *Plantilla marcas y modelo*

**Nota III:** *Las plantillas de marca y modelo y las fichas de valor ofertado deben estar únicamente en la Oferta Técnica (Sobre A). Es obligatorio su llenado y ser depositadas en su oferta.*

### 11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

*Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:*

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. **No subsanable**

**NOTA:** El Oferente/Proponente, debe incluir en su Oferta seis (6) meses adicionales de almacenaje de los bienes, en la ocurrencia de que por solicitud del MIVED se extienda el tiempo de entrega de los bienes luego de transcurrido el tiempo de ejecución, partiendo de la fecha de inicio fijada por el MIVED, la cual podrá ser actualizada oportunamente, y dicho almacenaje será pagado de acuerdo al tiempo efectivo transcurrido según lo descrito anteriormente.

Durante el tiempo del contrato y hasta su entrega final debe cubrir con todos sus gastos incluyendo el almacenaje. No quedarán gastos ocultos a ser exigidos para esta contratación.

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2 del presente pliego de condiciones. **Subsanable**

**NOTA:** El principio de subsanación de la garantía de seriedad de la Oferta, solo aplica si la garantía de seriedad de oferta contiene errores materiales o en la moneda solicitada. La no presentación de la garantía o que la misma sea insuficiente en tiempo o monto, no es subsanable.

3) Plantilla de presupuesto. **No subsanable**

4) Una (1) memoria USB, conteniendo las documentaciones requeridas en el numeral 11.2.1 concernientes a la Documentos de la oferta económica "Sobre B". Los documentos deberán estar guardados de manera individual.

**NOTA:** La memoria USB del Sobre B, deberá estar contener única y exclusivamente la documentación relativa al Sobre B, según se Indica en el presente numeral

El USB correspondiente a la Oferta Económica "Sobre B", deberá estar debidamente identificado con el nombre del Oferente/Proponente adherido a su exterior, y debe contener única y exclusivamente la documentación relativa al "Sobre B".

#### 11.2.2 Los errores no subsanables en este procedimiento son:

- La no presentación de fichas técnicas u omisiones en su contenido.
- Los índices de solvencia y liquidez resultantes de la evaluación de la documentación financiera.
- Que los Estados Financieros no estén en consonancia con los Formularios IR2 presentados.
- Presentar cartas bancarias o certificaciones de crédito por un valor inferior al establecido en la sección 2.14 (Documentación Financiera). Sólo se podrá subsanar en los siguientes casos: i) La carta bancaria no indique balance disponible en cuenta o monto de la línea de crédito; ii) La carta bancaria no posea línea de crédito aprobada; iii) La carta bancaria no este firmada o sellada; iv) La carta bancaria no haya sido presentada en original; v) La carta bancaria no esté dirigida al MIVHED; vi) Las certificaciones de crédito no estén firmadas y selladas; vii) Las certificaciones de crédito no indiquen el monto del crédito otorgado.
- Presentar certificaciones de experiencia que no cumplan con el requisito establecido 11.1 (Documentación Técnica). Sólo se podrá subsanar en caso de no haber presentado el documento.
- La omisión de presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta.
- Insuficiencia del valor, y/o carencia del tiempo o periodo de vigencia de la Garantía de Seriedad de oferta.

- La falta de presentación del Formulario (SNCC.F.033) y/o Cotización que no esté debidamente llenado, firmado y sellado por la persona autorizada.
- La falta de presentación de la plantilla de presupuesto u omisiones y desviaciones en su contenido.
- Colocar en la Oferta Técnica (Sobre A), informaciones correspondientes a la Oferta Económica (Sobre B).

### 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La documentación legal debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1.1 sobre "a) Documentación legal" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

<b>Criterio a evaluar: Elegibilidad</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	Cumple/ No Cumple
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	Cumple/ No Cumple
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Cumple/ No Cumple
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Cumple/ No Cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 46170000 - Seguridad, vigilancia y detección, 52160000 - Electrónica de consumo, 46170000 - Seguridad, vigilancia y detección, 43220000 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos, 46190000 - Protección contra incendios, 46160000 - Seguridad y control público, referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento -e selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Cumple/ No Cumple
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	Cumple/ No Cumple
Copia de cédula de identidad y electoral o su equivalente, del representante legal del Oferente/Proponente.	Cumple/ No Cumple
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple/ No Cumple
Poder especial de representación, en el cual el Oferente/Proponente autoriza a la persona o representante a firmar en su nombre debidamente notariado y sellado por la empresa, el mismo deberá incluir el nombre y referencia del presente proceso. (Si Aplica).	Cumple/ No Cumple
Certificación de MIPYMES vigente, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (Si Aplica).	Cumple/ No Cumple
Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	Cumple/ No Cumple

NA

NA

CM

JP

JP

<p>Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país). (vi) Que no tiene de manera individual ni consorciado, contratos en ejecución con el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, así como con las suprimidas Oficina de Ingeniero Supervisores del Estado (OISOE), e Instituto Nacional de la Vivienda (INVI). <b>Dicha declaración debe indicar la referencia del proceso en que participa. <u>VER MODELO DE DECLARACIÓN.</u></b></p>	<p>Cumple/ No Cumple</p>	<p>NA CM</p>
<p>Original de declaración jurada de cumplimiento, notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, en la cual Oferente/Proponente haga constar lo siguiente: (i) Que posee las capacidades técnicas y operativas para cumplir con el objeto de la contratación en caso de resultar adjudicatario del procedimiento citado; (ii) Que ni el Oferente/Proponente ni sus socios, accionistas han sido objeto de reclamaciones o reportes negativos por parte de los departamentos encargados de fiscalizar el cumplimiento y ejecución de los contratos de construcción de obras públicas en las distintas instituciones del Estado Dominicano con las cuales hayan mantenido o mantenga una relación contractual; (iii) Que a la fecha, no mantiene con ninguna institución del Estado Dominicano, obras pendientes de ejecución, ni obras paralizadas luego de haber recibido avances y/o pagos por parte de esa institución; (iv) Que no ha sido objeto de rescisiones de contratos ni reclamaciones por parte de instituciones del Estado Dominicano a consecuencia de violaciones a lo convenido contractualmente, así como por causa de incumplimiento de la entrega total y satisfactoria de la construcción de obras civiles; (v) Que tanto la empresa, sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales no han incurrido o han sido sometidos a proceso alguno relacionados a Prácticas Colusorias establecidas en numeral 1.3 del Pliego de Condiciones Específicas y en la Guía para la Prevención y Detección de la Colusión en la Contratación Pública, emitida por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA); (vi) Que ni la empresa, ni sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales han incurrido o han sido sometidos a proceso alguno por actos relacionados a Prácticas Concertadas y Acuerdos Anticompetitivos, enumerados en el artículo 5 de la ley 4208 sobre la Defensa de la Competencia; (vii) Que ni la empresa, sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales han incurrido o han sido sometidos a proceso alguno por actos relacionados a la Competencia Desleal, enumerados en los artículos 10,11 y 12 de la ley 4208 sobre la Defensa de la Competencia; (viii) Que no se encuentran en la situación establecida en el</p>	<p>Cumple/ No Cumple</p>	<p>JP</p>

artículo 4 del decreto No. 164-13, por lo tanto, no compartimos el mismo domicilio, ni la misma unidad productiva con otro Oferente/Proponente participantes en el presente proceso. **Dicha declaración debe indicar la referencia del proceso en que participa.**

## 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral 3.4- Criterios de Evaluación y, adicionalmente que hayan superado un **MÍNIMO DE CINCUENTA Y SEIS [56] PUNTOS** en la evaluación de las Propuestas Técnicas.

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de 30 establecido a la Oferta Económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- $i$  = Propuesta
- $P_i$  = Puntaje de la Propuesta Económica
- $O_i$  = Propuesta Económica
- $O_m$  = Propuesta Económica más baja
- $PMPE$  = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica.

El puntaje de la Propuesta Económica se calculará tomando en consideración el puntaje máximo para la Propuesta Económica de 30 puntos.

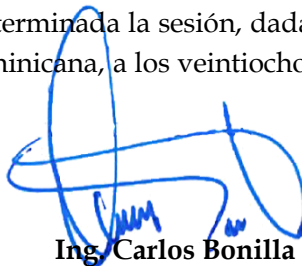
La presentación de los documentos que componen la Oferta Económica, se evaluarán de la siguiente manera:

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple/ No Cumple

<p><i>Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el treinta (30) del mes de diciembre del año 2024 inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana.</i></p>	<p><i>Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada</i></p>	<p><i>Cumple/ No Cumple</i></p>
<p><i>Plantilla de presupuesto.</i></p>	<p><i>Plantilla de presupuesto.</i></p>	<p><i>Cumple/ No Cumple</i></p>

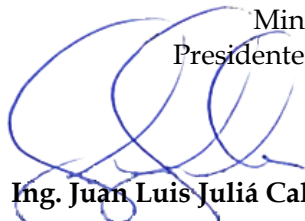
**SEGUNDO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, que la presente Resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del MIVHED, para que sea publicada en el Portal Institucional y sea publicada además en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).



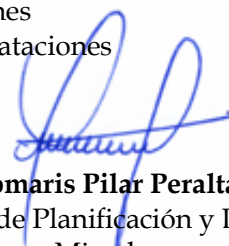
**Ing. Carlos Bonilla**

Ministro de la Vivienda y Edificaciones  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

**Ing. Juan Luis Juliá Calac**

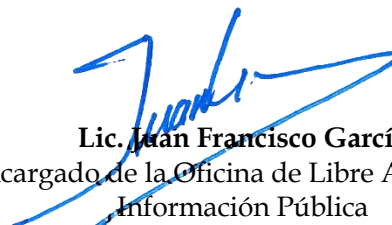
Viceministro Administrativo y Financiero  
Miembro



**Ing. Yomaris Pilar Peralta Bazil**  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro



**Lcda. Nilka Elizabeth Abreu Castillo**  
Directora Jurídica  
Miembro y asesora legal del Comité



**Lic. Juan Francisco García**  
Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la  
Información Pública  
Miembro y secretario del Comité